

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2018-00123
Demandante:	GLORIA DEYSSI SILVA
Demandado:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
Asunto:	SEGUNDO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera a la fecha la entidad demandada no ha aportado el cuaderno de antecedentes administrativos correspondiente a la demandante GLORIA DEYSSI SILVA, por secretaría requiérase por tercera vez a la misma a fin de que allegue a éste Despacho la documentación solicitada.

Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Requiérasele a la parte actora a fin de que se sirva, **colaborar y gestionar ante la entidad, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA

Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>36</u> de fecha <u>04 de junio de 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, <u>gm</u> 11001-33-35-013-2018-00123